ALCANCE A ESTUDIO PREVIO PROCESO PN HOCEN SA 005 2025

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de la selección abreviada de subasta inversa **PN HOCEN SA 016 2025** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, FILTRACIÓN, AFERESIS, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA EL BANCO DE SANGRE Y LOS SERVICIOS DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL** y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*, del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta nos permitimos dar alcance a los estudios previos para contratos del proceso, así:

ANEXOS Y FORMULARIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ÍTEMS 1, 2: SISTEMA AUTOMATIZADO DE FRACCIONAMIENTO para los cuales se requiere en apoyo tecnológico mínimo de 2 equipos, con un sistema totalmente automatizado con las siguientes características: • Debe tener un sistema de sensores que regulen los volúmenes de los componentes sanguíneos en el momento del fraccionamiento. • Debe contener un sistema de sellado automático. • Debe ser un equipo ergonómico con un software sencillo de usar. • Debe contener un sistema electrónico que controle y que se evidencie en la pantalla del equipo el seguimiento del proceso y los volúmenes finales obtenidos. • Los equipos fraccionadores de componentes sanguíneos deben ser nuevos (SIN USO) y de fabricación mínimo del año 2017 en adelante para conexión de 110 voltios con estabilizador de energía y su respectivo compresor. • Los equipos deben contener alarmas audibles y visibles. EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO: • Un agitador de plaquetas automatizado, que posea una cámara con funciones de incubadora de plaquetas a 37°C, con control de temperatura interna y alarma audible, con capacidad de almacenamiento mínimo de 96 unidades de plaquetas estándar. • Cuatro (4) pinzas para hacer estríper. • Un (1) sellador de bolsas para la sección de fraccionamiento de sangre. • Un (1) sellador de bolsas de sangre portátil para la sala de donantes • Un (1) sellador de bolsas de sangre portátil para la unidad móvil. • Tres (3) balanzas recolectoras de sangre para el área de donantes. • Una (1) balanza digital para pesar los Hemocomponentes. • Una (1) balanza de peso corporal (análoga- mecánica) de piso para consultorio, mínimo de 140 kg, con la finalidad de establecer el peso corporal de los donantes de sangre. • Bolsas transfer de 100 a 150 mililitros para alicuotar volúmenes pediátricos a solicitud mensual. • Un conector estéril para realizar conexiones estériles entre líneas de PVC de grado medio de cuchillas, impulsos eléctricos o electrónicos nuevo sin uso fecha de fabricación mínimo del 2016 en adelante. Que sean compatibles con los insumos contemplados en este proceso. • Sistema refrigerado de transporte de sangre con capacidad mínima para 48 unidades de sangre con sus respectivas placas de butanodiol o lo que haga sus veces de preservación, las cuales deberán ser cambiadas en caso del desgaste por el uso de los mismos o por vencimiento. • El oferente (Futuro Contratista) deberá realizar el proceso de validación de la cadena de frio del sistema de almacenamiento y transporte en los tres (3) puntos críticos de temperatura: 34°C Espinal Tolima, 10°C Santa rosa de Viterbo Boyacá y 14°C ciudad de Bogotá D.C.

2	APOYO TECNOLÓGICO PARA Los Ítem 4 y 5: debe ser ofertados en uno solo equipo o en equipos específicos para cada procedimiento de aféresis (recambio plasmático y plaquetaferesis) con las siguientes características: Máquina de aféresis (SIN USO) y de fabricación mínimo desde el año 2014 en adelante: • Debe ser un equipo de alta tecnología, que genere un volumen extracorpóreo mínimo de 140 ml y máximo de 185 ml en recambio plasmático y de 190 ml. y máximo 210 ml. para plaquetaferesis. • La máquina para plaquetaferesis debe tener como parámetros de aceptación de donante un recuento plaquetario mínimo de 220.000 plaquetas por ml. con hematocrito que oscile entre 42% y 53%, este equipo debe garantizar un recuento mínimo post donación de 120.000 plaquetas por microlitro, que permita extraer dos o más CUP de plaquetas con un recuento ≥ a 3.0 x 10 a la 11/Unidad, lo anterior debe ser previamente validado por el servicio de banco de sangre dando cumplimiento al documento técnico denominado *"GUÍA DE CONTROL DE CALIDAD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS"* Descrito en el 2011 Por El Instituto Nacional de Salud, Subdirección Red Nacional de Laboratorios, Coordinación Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, el equipo debe ser ergonómico con un software amigable, sencillo de usar, en lenguaje español que permita el ingreso de los parámetros de la sangre del donante, con pantalla digital. • Que sea un equipo portátil o de fácil desplazamiento. EQUIPO PARA PLAQUETAFERESIS: Debe contener un sistema de auto chequeó, alarmas audibles y visibles, sensores de aire, sensores de fuga de líquidos, sensores de seguridad, válvulas, bombas y sensores que regulen la dosificación de anticoagulante y la extracción de sangre, sistemas ópticos para separar las plaquetas resuspendidas en plasma o solución aditiva, un sistema que permita hemocalcular al donante con los parámetros anterior mente descritos, debe contener un sistema de freno de emergencia (pausa de procedimiento y finalización manual del procedimiento) y medidas que permitan asegurar el procedimiento y especialmente al donante, debe permitir la verificación y modificación en la dosificación del anticoagulante, igualmente debe permitir la recuperación y continuación del procedimiento posterior a fallas eléctricas en la red del Banco de Sangre. EQUIPO PARA RECAMBIO PLASMATICO: Debe contener un sistema de auto chequeó, alarmas audibles y visibles, sensores de aire, sensores de fuga de líquidos, sensores de seguridad, válvulas, bombas y sensores que regulen sensores de nivel alto y bajo, sensores que regulen la dosificación de anticoagulante, sistemas ópticos como el sistema AIM y estroboscópico, sistema de aplicación de solución de sustitución plasmática (albúmina o plasma), debe contener un sistema individual que permita depositar el plasma removido dentro de un recipiente o bolsa que no permita derrames y que se pueda desechar fácilmente, igualmente debe permitir la recuperación y continuación del procedimiento posterior a fallas eléctricas en la red del Banco de Sangre. El Oferente (futuro contratista) deberá hacer entrega de veinte (20) estuches de aféresis distribuidos entre plaquetas por aféresis y/o recambio plasmático mensualmente, según la necesidad, el cual será solicitado en coordinación por el supervisor del contrato. La máquina de plaquetaferesis y de recambio plasmático deben ser para conexión a 110 voltios, con estabilizador de energía ya sea que los procedimientos se realicen en maquina separada o en la misma máquina.
3	OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO TERMÓMETROS Y TERMO-HIGROMETROS. El Oferente (Futuro Contratista) suministrará en apoyo tecnológico Cuatro (4) termo-higrómetros certificados y calibrados, con el fin de verificar y controlar la temperatura ambiente en las áreas de fraccionamiento, recolección de sangre, en el servicio Banco de Sangre y Unidad Móvil. El Oferente (Futuro Contratista) deberá suministrar en apoyo tecnológico Dos (2) termómetros laser o Termoescáner certificados y calibrados - uno para la verificación de la temperatura de los componentes sanguíneos en el momento del envío a otros servicios transfusionales y otro para verificar la temperatura de la sangre colectada en la unidad móvil. NOTA: El Oferente (Futuro Contratista) suministrará los manuales técnicos y de funcionamiento de los equipos de apoyo tecnológico en idioma castellano, además deberá presentar la ficha técnica de fabricación de estos equipos.
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS
1	Registro del INVIMA: El Oferente garantizará que los insumos ofertados deberán cumplir con la reglamentación estipulada en el *"Decreto 3770 de 2004", "por el cual se reglamenta el registro sanitario y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in Vitro"*, de igual manera el Oferente deberá presentar con la oferta y mantener vigente la certificación del INVIMA para aquellos insumos que lo requieran.
2	Los insumos ofertados deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Expedido por el INVIMA en cumplimiento al Decreto

	4725 del 2005, a la Resolución 0132 de 2006 "Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro" y deberá ser presentado con la oferta según los siguientes criterios: ➢ Si es **fabricante:** Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente. ➢ Si es **Importador:** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. ➢ Si es **distribuidor:** Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos..."; para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.
3	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
4	El Oferente (Futuro Contratista) deberá cambiar los insumos objeto del presente estudio en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización del Director del Hospital Central y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, sin costo alguno para la entidad.
5	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central sin costo alguno para la entidad.
6	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar por escrito el cambio de los insumos y que se encuentren a 60 días de su fecha de vencimiento, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, por lo menos treinta (60) días antes a su fecha de vencimiento previa autorización del director del Hospital Central sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional.
7	El Oferente (Fututo Contratista) debe garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo con lo establecido en el numeral FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del presente estudio, que permita cubrir las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional en forma oportuna por el término que dure el contrato.
8	El Oferente (Futuro Contratista) deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
9	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar para las bolsas, filtros, equipos de transfusión y estuches de aféresis fecha de vencimiento en lugar visible, mínimo de Un (1) año.
10	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar un luber y una aguja por cada bolsa comprada o estos deben estar incluidos como punto de muestra dentro de la bolsa sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
11	El Oferente (Futuro Contratista) deberá apoyar la verificación del proceso de leucorreducción, cuando la entidad lo requiera, suministrando todos los elementos y reactivos necesarios para esta validación, tales como: cámara de nagot, reactivo de turk y de más elementos necesarios, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional.
12	El Oferente (Futuro Contratista) deberá asesorar el proceso de estandarización y prestar asesoría técnica y científica durante la ejecución del contrato, para el control de calidad de los componentes sanguíneos fraccionados, plaquetas recolectadas por procedimiento de aféresis, plaquetas estándar, manejo de las bolsas de sangre, filtros leucorreductores, flebotomía de donantes de sangre y manejo de reacciones adversas a la donación de sangre a un (1) medico, nueve (9) bacteriólogas y seis (6) auxiliares de enfermería, Sin costo alguno para Hospital Central Policía Nacional.
13	El Oferente (Futuro Contratista) deberá prestar asesoría permanente con apoyo para la fidelización de donantes de aféresis y fortalecimiento del club de donantes de sangre. También debe prestar entrenamiento permanente para la realización de los procedimientos de recambio plasmático-plasmaféresis a los profesionales que el responsable del banco de sangre determine, Sin costo alguno para Hospital Central Policía Nacional.
14	El Oferente (Futuro Contratista) deberá proveer por cada bolsa suministrada para los donantes de sangre un refrigerio con las siguientes características: Una bolsa o botella de agua de mínimo 200 ml. una bebida de malta sin alcohol y producto empaquetado (papas, boliquesos, de todito, galletas, etc); debidamente empacado y cumpliendo las normas sobre manipulación de alimentos. Para los donantes de plaquetaféresis suministrará un refrigerio con las siguientes características: Bebida láctea calcificada, deslactosada, ponqué o brownie, paquete de achiras o frutos secos y paquete de papas fritas, Botella de agua de 200ml. por cada estuche de aféresis suministrado
15	El Oferente (Futuro Contratista) deberá suministrar (10) torniquetes de banda elástica, ancha, con dispositivo de ajuste, el cual será reemplazado por desgaste según criterio del supervisor del contrato quien solicitará su reposición sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
16	El Oferente (Futuro Contratista) deberá instalar los equipos en apoyo tecnológico dentro de los primeros 5 días calendario siguientes a la notificación de la carta de ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del mismo.
17	El Oferente (Futuro Contratista) deberá entregar al Servicio Banco de Sangre los certificados de calibraciones vigentes y revisiones técnicas realizadas a los equipos en apoyo tecnológico antes de ser entregados y puestos en funcionamiento en el servicio.
18	El Oferente (Futuro Contratista) deberá suministrar e instalar en forma gratuita los repuestos y elementos que requieran los equipos que se encuentren en apoyo tecnológico sin costo alguno para el hospital Central de la Policía Nacional.

19	El Oferente (Futuro Contratista) deberá prestar el servicio técnico para mantenimiento preventivo y correctivo, mantenimiento que debe ser inferior a 2 horas después del llamado telefónico y máximo de 4 horas de asistencia al Banco de Sangre y Servicio de Gestión Pretransfusional luego del mismo y deberá garantizar la no interrupción del servicio.
20	Cuando el mantenimiento preventivo y/o correctivo exceda las 24 horas; los gastos que se generen correrán por cuenta del Oferente (Futuro Contratista), comprometiéndose a conseguir el soporte de los equipos con el fin se lleve a cabo el procedimiento requerido por la institución, bajo la supervisión directa del responsable del Banco de Sangre y Servicio Gestión Pretransfusional.
21	El Oferente (Futuro Contratista) una vez legalizado el contrato deberá hacer entrega el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, en donde se especifique el número de visitas, de acuerdo con el protocolo del fabricante del equipo y a los requerimientos del INVIMA (mínimo 4 visitas preventivas por año).
22	El Oferente (Futuro Contratista) una vez legalizado el contrato, deberá anexar el plan de contingencia para la puesta en funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico sin costo alguno para el Hospital Central.
23	El Oferente (Futuro Contratista) se comprometerá a suministrar los insumos y/o elementos adjudicados por fuera de la programación de entregas cuando el Hospital Central así lo requiera.
24	El Oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano o con su traducción del mismo) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente estudio.
25	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar la conexión de sus equipos a un software específico para Banco de Sangre y Servicio de Gestión Pretransfusional que tenga la capacidad de alimentar las tablas y registros involucrados en el proceso del módulo Banco de Sangre en el sistema de información de sanidad Policial SISAP dando cumplimiento con los lineamientos exigidos 1. La Base de datos actual del sistema SISAP es ORACLE 12c. 2. La aplicación se encuentra en Visual Basic 6.0 3. El código fuente del desarrollo de la interface será propiedad de la Policía Nacional. 4. El uso de este Software debe garantizar que no se realizarán reproceso en cuanto al ingreso de información, validación de los datos, confirmaciones entre otros; puesto que se requiere facilitar el proceso de trazabilidad de los procesos que se llevan en el Banco de Sangre. 5. Los costos del desarrollo informático correrán por cuenta del Oferente.
26	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar el respaldo de toda la información que genera el área de fraccionamiento y será trasmitida a la interfaz establecida para su aplicación, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
27	El Oferente (Futuro Contratista) correrá con los gastos para las adecuaciones del servicio en cuanto a la instalación de los equipos en apoyo tecnológico, cableados debidamente canalizados con las respectivas canaletas, dispositivos electrónicos, repuestos, puntos de red y demás elementos que se requieran para la instalación de los equipos en apoyo tecnológico y para la conexión al software específico para el Banco de Sangre; sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
28	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar el soporte técnico del sistema de información específico para Banco de Sangre que se llegará a colocar en apoyo tecnológico durante las veinticuatro (24) horas los 365 días del año en caso de caídas del sistema.
29	El Oferente (Futuro Contratista) deberá tener en cuenta las modificaciones o actualizaciones que se requieran por necesidades del servicio o por solicitudes del ente de control, como secretaría Distrital de Salud o el INVIMA, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
30	El Oferente (Futuro Contratista) deberá hacer entrega de un cronograma de trabajo para la instalación e implementación del software de gestión de resultados en fraccionamiento hacia el software específico del banco de sangre, el cual será supervisado por el responsable de la oficina de Telemática del Hospital Central y por el supervisor del contrato, así mismo deberá comprometerse a entregar la información al finalizar el correspondiente contrato.
31	El Oferente (Futuro Contratista) deberá entregar la conexión al Software específico para Banco de Sangre treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la carta de inicio del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del mismo.
32	En el caso en que el Oferente (Futuro Contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
33	Igualmente, el Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
34	El Oferente (Futuro Contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital central de la Policía Nacional.
35	El Oferente (Futuro Contratista), se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como las sanciones que se deriven de su incumplimiento.

36	El Oferente (Futuro Contratista) deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Anexar el soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3.FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.
37	El Oferente, garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido e la Resolución 415 de 2010 y beberá mantener durante la ejecución del contrato.

38

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los insumos solicitados en el proceso; de igual forma el valor a certificar debe igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado, y deberá acreditar la misma como la Entidad lo indica.

SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, FILTRACIÓN, AFERESIS, TRANSFUSION DE HEMOCOMPONENTES CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO PARA EL BANCO DE SANGRE Y EL SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL CENTRAL.				
ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	SMLV
1	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE	41104100	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECIMENES, Y SUMINISTROS	201
2	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE TRIPLE			
3	BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE SENCILLA			
4	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTO DE PLAQUETA AFERESIS.	42161900	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFERESIS TERAPEUTICA	
5	ESTUCHE DESECHABLE CERRADO PARA PROCEDIMIENTOS DE RECAMBIO PLASMATICO-PLASMAFERESIS.			
6	EQUIPO DE TRANSFUSIÓN PARA GLOBULOS ROJOS	42222300	PRODUCTOS DE TRANSFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANGRE	
7	EQUIPO DE TRANSFUSION PARA PLAQUETAS, PLASMA FRESCO Y CRIOPRECIPITADO			
8	FILTRO DE GLOBULOS ROJOS			
9	FILTRO DE PLAQUETAS			
10	CUCHILLAS O IMPULSOS POR RADIOFRECUENCIA O IMPULSOS ELECTRÓNICOS PARA CONTADOR DE CONEXIONES ESTERILES			

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente (futuro contratista) que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

	NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado. NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica. NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente. NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad. NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios. NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios
39	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
40	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento del Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas
41	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
42	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
43	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
44	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS
45	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
46	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
47	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
48	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TECNICA.
49	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.
50	Si durante la ejecución del Contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente (futuro contratista) deberá informar al supervisor del Contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN HOCEN SA 005 2025 , cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS: CADWELL, THERMO FISHER SCIENTIFIC/SHANDON, FUJINON E INNOMED, GENERAL ELECTRIC, CARLD ZEISS, MATACHANA, RICHARD WOLF, OTOPRONT, BTL, ESCO, CONMED, HAMILTON, NATUS, SORING, BOWA y GETINGE DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, requeridas en el presente formulario, para lo cual adjuntamos al presente los documentos que acreditan el cumplimiento de la oferta presentada.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	OFRECE	
		SI	NO
1	APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ITEMS 1, 2: SISTEMA AUTOMATIZADO DE FRACCIONAMIENTO para los cuales se requiere en apoyo tecnológico mínimo de 2 equipos, con un sistema totalmente automatizado con las siguientes características: • Debe tener un sistema de sensores que regulen los volúmenes de los componentes sanguíneos en el momento del fraccionamiento. • Debe contener un sistema de sellado automático. • Debe ser un equipo ergonómico con un software sencillo de usar. • Debe contener un sistema electrónico que controle y que se evidencie en la pantalla del equipo el seguimiento del proceso y los volúmenes finales obtenidos. • Los equipos fraccionadores de componentes sanguíneos deben ser nuevos (SIN USO) y de fabricación mínimo del año 2017 en adelante para conexión de 110 voltios con estabilizador de energía y su respectivo compresor. • Los equipos deben contener alarmas audibles y visibles. EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO: • Un agitador de plaquetas automatizado, que posea una cámara con funciones de incubadora de plaquetas a 37°C, con control de temperatura interna y alarma audible, con capacidad de almacenamiento mínimo de 96 unidades de plaquetas estándar. • Cuatro (4) pinzas para hacer estríper. • Un (1) sellador de bolsas para la sección de fraccionamiento de sangre. • Un (1) sellador de bolsas de sangre portátil para la sala de donantes • Un (1) sellador de bolsas de sangre portátil para la unidad móvil. • Tres (3) balanzas recolectoras de sangre para el área de donantes. • Una (1) balanza digital para pesar los Hemocomponentes. • Una (1) balanza de peso corporal (análoga- mecánica) de piso para consultorio, mínimo de 140 kg, con la finalidad de establecer el peso corporal de los donantes de sangre. • Bolsas transfer de 100 a 150 mililitros para alícuotar volúmenes pediátricos a solicitud mensual. • Un conector estéril para realizar conexiones estériles entre líneas de PVC de grado medio de cuchillas, impulsos eléctricos o electrónicos nuevo sin uso fecha de fabricación mínimo del 2016 en adelante. Que sean compatibles con los insumos contemplados en este proceso. • Sistema refrigerado de transporte de sangre con capacidad mínima para 48 unidades de sangre con sus respectivas placas de butanodiol o lo que haga sus veces de preservación, las cuales deberán ser cambiadas en caso del desgaste por el uso de los mismos o por vencimiento. • El oferente (Futuro Contratista) deberá realizar el proceso de validación de la cadena de frio del sistema de almacenamiento y transporte en los tres (3) puntos críticos de temperatura: 34°C Espinal Tolima, 10°C Santa rosa de Viterbo Boyacá y 14°C ciudad de Bogotá D.C.		

2	APOYO TECNOLÓGICO PARA Los ítem 4 y 5: debe ser ofertados en uno solo equipo o en equipos específicos para cada procedimiento de aféresis (recambio plasmático y plaquetaferesis) con las siguientes características: Máquina de aféresis (SIN USO) y de fabricación mínimo desde el año 2014 en adelante: • Debe ser un equipo de alta tecnología, que genere un volumen extracorpóreo mínimo de 140 ml y máximo de 185 ml en recambio plasmático y de 190 ml. y máximo 210 ml. para plaquetaferesis. • La máquina para plaquetaferesis debe tener como parámetros de aceptación de donante un recuento plaquetario mínimo de 220.000 plaquetas por ml. con hematocrito que oscile entre 42% y 53%, este equipo debe garantizar un recuento mínimo post donación de 120.000 plaquetas por microlitro, que permita extraer dos o más CUP de plaquetas con un recuento ≥ a 3.0 x 10 a la 11/Unidad, lo anterior debe ser previamente validado por el servicio de banco de sangre dando cumplimiento al documento técnico denominado *"GUÍA DE CONTROL DE CALIDAD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS"* Descrito en el 2011 Por El Instituto Nacional de Salud, Subdirección Red Nacional de Laboratorios, Coordinación Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, el equipo debe ser ergonómico con un software amigable, sencillo de usar, en lenguaje español que permita el ingreso de los parámetros de la sangre del donante, con pantalla digital. • Que sea un equipo portátil o de fácil desplazamiento. EQUIPO PARA PLAQUETAFERESIS: Debe contener un sistema de auto chequeó, alarmas audibles y visibles, sensores de aire, sensores de fuga de líquidos, sensores de seguridad, válvulas, bombas y sensores que regulen la dosificación de anticoagulante y la extracción de sangre, sistemas ópticos para separar las plaquetas resuspendidas en plasma o solución aditiva, un sistema que permita hemocalcular al donante con los parámetros anterior mente descritos, debe contener un sistema de freno de emergencia (pausa de procedimiento y finalización manual del procedimiento) y medidas que permitan asegurar el procedimiento y especialmente al donante, debe permitir la verificación y modificación en la dosificación del anticoagulante, igualmente debe permitir la recuperación y continuación del procedimiento posterior a fallas eléctricas en la red del Banco de Sangre. EQUIPO PARA RECAMBIO PLASMATICO: Debe contener un sistema de auto chequeó, alarmas audibles y visibles, sensores de aire, sensores de fuga de líquidos, sensores de seguridad, válvulas, bombas y sensores que regulen sensores de nivel alto y bajo, sensores que regulen la dosificación de anticoagulante, sistemas ópticos como el sistema AIM y estroboscópico, sistema de aplicación de solución de sustitución plasmática (albúmina o plasma), debe contener un sistema individual que permita depositar el plasma removido dentro de un recipiente o bolsa que no permita derrames y que se pueda desechar fácilmente, igualmente debe permitir la recuperación y continuación del procedimiento posterior a fallas eléctricas en la red del Banco de Sangre. El Oferente (futuro contratista) deberá hacer entrega de veinte (20) estuches de aféresis distribuidos entre plaquetas por aféresis y/o recambio plasmático mensualmente, según la necesidad, el cual será solicitado en coordinación por el supervisor del contrato. La máquina de plaquetaferesis y de recambio plasmático deben ser para conexión a 110 voltios, con estabilizador de energía ya sea que los procedimientos se realicen en maquina separada o en la misma máquina.		
3	OTROS EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO TERMÓMETROS Y TERMO-HIGROMETROS. El Oferente (Futuro Contratista) suministrará en apoyo tecnológico Cuatro (4) termo-higrómetros certificados y calibrados, con el fin de verificar y controlar la temperatura ambiente en las áreas de fraccionamiento, recolección de sangre, en el servicio Banco de Sangre y Unidad Móvil. El Oferente (Futuro Contratista) deberá suministrar en apoyo tecnológico Dos (2) termómetros laser o Termoescáner certificados y calibrados - uno para la verificación de la temperatura de los componentes sanguíneos en el momento del envío a otros servicios transfusionales y otro para verificar la temperatura de la sangre colectada en la unidad móvil. NOTA: El Oferente (Futuro Contratista) suministrará los manuales técnicos y de funcionamiento de los equipos de apoyo tecnológico en idioma castellano, además deberá presentar la ficha técnica de fabricación de estos equipos.		
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Registro del INVIMA: El Oferente garantizará que los insumos ofertados deberán cumplir con la reglamentación estipulada en el *"Decreto 3770 de 2004", "por el cual se reglamenta el registro sanitario y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico In Vitro"*, de igual manera el Oferente deberá presentar con la oferta y mantener vigente la certificación del INVIMA para aquellos insumos que lo requieran.		
2	Los insumos ofertados deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Expedido por el INVIMA en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005, a la Resolución 0132 de 2006 "Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro" y deberá ser presentado con la oferta según los siguientes criterios: ➢ Si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.		

	➢ Si es **Importador:** El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. ➢ Si es **distribuidor:** Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos..."; para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.		
3	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínima de Un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.		
4	El Oferente (Futuro Contratista) deberá cambiar los insumos objeto del presente estudio en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa autorización del Director del Hospital Central y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, sin costo alguno para la entidad.		
5	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central sin costo alguno para la entidad.		
6	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar por escrito el cambio de los insumos y que se encuentren a 60 días de su fecha de vencimiento, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, por lo menos treinta (60) días antes a su fecha de vencimiento previa autorización del director del Hospital Central sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional.		
7	El Oferente (Fututo Contratista)debe garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo con lo establecido en el numeral FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del presente estudio, que permita cubrir las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
8	El Oferente (Futuro Contratista) deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.		
9	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar para las bolsas, filtros, equipos de transfusión y estuches de aféresis fecha de vencimiento en lugar visible, mínimo de Un (1) año.		
10	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar un luber y una aguja por cada bolsa comprada o estos deben estar incluidos como punto de muestra dentro de la bolsa sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
11	El Oferente (Futuro Contratista) deberá apoyar la verificación del proceso de leucorreducción, cuando la entidad lo requiera, suministrando todos los elementos y reactivos necesarios para esta validación, tales como: cámara de nagot, reactivo de turk y de más elementos necesarios, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional.		
12	El Oferente (Futuro Contratista) deberá asesorar el proceso de estandarización y prestar asesoría técnica y científica durante la ejecución del contrato, para el control de calidad de los componentes sanguíneos fraccionados, plaquetas recolectadas por procedimiento de aféresis, plaquetas estándar, manejo de las bolsas de sangre, filtros leucorreductores, flebotomía de donantes de sangre y manejo de reacciones adversas a la donación de sangre a un (1) medico, nueve (9) bacteriólogas y seis (6) auxiliares de enfermería, Sin costo alguno para Hospital Central Policía Nacional.		
13	El Oferente (Futuro Contratista) deberá prestar asesoría permanente con apoyo para la fidelización de donantes de aféresis y fortalecimiento del club de donantes de sangre. También debe prestar entrenamiento permanente para la realización de los procedimientos de recambio plasmático-plasmaféresis a los profesionales que el responsable del banco de sangre determine. Sin costo alguno para Hospital Central Policía Nacional.		
14	El Oferente (Futuro Contratista) deberá proveer por cada bolsa suministrada para los donantes de sangre un refrigerio con las siguientes características: Una bolsa o botella de agua de mínimo 200 ml. una bebida de malta sin alcohol y producto empaquetado (papas, bolíquesos, de todito, galletas, etc); debidamente empacado y cumpliendo las normas sobre manipulación de alimentos. Para los donantes de plaquetaféresis suministrará un refrigerio con las siguientes características: Bebida láctea calcificada, deslactosada, ponqué o brownie, paquete de achiras o frutos secos y paquete de papas fritas, Botella de agua de 200ml. por cada estuche de aféresis suministrado		
15	El Oferente (Futuro Contratista) deberá suministrar (10) torniquetes de banda elástica, ancha, con dispositivo de ajuste, el cual será reemplazado por desgaste según criterio del supervisor del contrato quien solicitará su reposición sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
16	El Oferente (Futuro Contratista) deberá instalar los equipos en apoyo tecnológico dentro de los primeros 5 días calendario siguientes a la notificación de la carta de ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del mismo.		
17	El Oferente (Futuro Contratista) deberá entregar al Servicio Banco de Sangre los certificados de calibraciones vigentes y revisiones técnicas realizadas a los equipos en apoyo tecnológico antes de ser entregados y puestos en funcionamiento en el servicio.		
18	El Oferente (Futuro Contratista) deberá suministrar e instalar en forma gratuita los repuestos y elementos que requieran los equipos que se encuentren en apoyo tecnológico sin costo alguno para el hospital Central de la Policía Nacional.		
19	El Oferente (Futuro Contratista) deberá prestar el servicio técnico para mantenimiento preventivo y correctivo, mantenimiento que debe ser inferior a 2 horas después del llamado telefónico y máximo de 4 horas de asistencia al Banco de Sangre y Servicio de Gestión Pretransfusional luego del mismo y deberá garantizar la no interrupción del servicio.		
20	Cuando el mantenimiento preventivo y/o correctivo exceda las 24 horas; los gastos que se generen correrán por cuenta del Oferente (Futuro Contratista), comprometiéndose a conseguir el soporte de los equipos con el fin se lleve a cabo el procedimiento requerido por la institución, bajo la supervisión directa del responsable del Banco de Sangre y Servicio Gestión Pretransfusional.		
21	El Oferente (Futuro Contratista) una vez legalizado el contrato deberá hacer entrega el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos puestos en apoyo tecnológico, en donde se especifique el número de visitas, de acuerdo con el protocolo del fabricante del equipo y a los requerimientos del INVIMA (mínimo 4 visitas preventivas por año).		
22	El Oferente (Futuro Contratista) una vez legalizado el contrato, deberá anexar el plan de contingencia para la puesta en funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico sin costo alguno para el Hospital Central.		
23	El Oferente (Futuro Contratista) se comprometerá a suministrar los insumos y/o elementos adjudicados por fuera de la programación de entregas cuando el Hospital Central así lo requiera.		

24	El Oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano o con su traducción del mismo) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente estudio.		
25	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar la conexión de sus equipos a un software específico para Banco de Sangre y Servicio de Gestión Pretransfusional que tenga la capacidad de alimentar las tablas y registros involucrados en el proceso del módulo Banco de Sangre en el sistema de información de sanidad Policial SISAP dando cumplimiento con los lineamientos exigidos 1. La Base de datos actual del sistema SISAP es ORACLE 12c. 2. La aplicación se encuentra en Visual Basic 6.0 3. El código fuente del desarrollo de la interface será propiedad de la Policía Nacional. 4. El uso de este Software debe garantizar que no se realizarán reproceso en cuanto al ingreso de información, validación de los datos, confirmaciones entre otros; puesto que se requiere facilitar el proceso de trazabilidad de los procesos que se llevan en el Banco de Sangre. 5. Los costos del desarrollo informático correrán por cuenta del Oferente.		
26	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar el respaldo de toda la información que genera el área de fraccionamiento y será trasmitida a la interfaz establecida para su aplicación, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
27	El Oferente (Futuro Contratista) correrá con los gastos para las adecuaciones del servicio en cuanto a la instalación de los equipos en apoyo tecnológico, cableados debidamente canalizados con las respectivas canaletas, dispositivos electrónicos, repuestos, puntos de red y demás elementos que se requieran para la instalación de los equipos en apoyo tecnológico y para la conexión al software específico para el Banco de Sangre; sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
28	El Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar el soporte técnico del sistema de información específico para Banco de Sangre que se llegará a colocar en apoyo tecnológico durante las veinticuatro (24) horas los 365 días del año en caso de caídas del sistema.		
29	El Oferente (Futuro Contratista) deberá tener en cuenta las modificaciones o actualizaciones que se requieran por necesidades del servicio o por solicitudes del ente de control, como secretaria Distrital de Salud o el INVIMA, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
30	El Oferente (Futuro Contratista) deberá hacer entrega de un cronograma de trabajo para la instalación e implementación del software de gestión de resultados en fraccionamiento hacia el software específico del banco de sangre, el cual será supervisado por el responsable de la oficina de Telemática del Hospital Central y por el supervisor del contrato, así mismo deberá comprometerse a entregar la información al finalizar el correspondiente contrato.		
31	El Oferente (Futuro Contratista) deberá entregar la conexión al Software específico para Banco de Sangre treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la carta de inicio, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del mismo.		
32	En el caso en que el Oferente (Futuro Contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
33	Igualmente, el Oferente (Futuro Contratista) deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.		
34	El Oferente (Futuro Contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital central de la Policía Nacional.		
35	El Oferente (Futuro Contratista), se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como las sanciones que se deriven de su incumplimiento.		
36	El Oferente (Futuro Contratista) deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Anexar el soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3.FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.		
37	El Oferente, garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Atentamente,

Doctora NOHORA CONSUELO BARON RAMIREZ
Responsable Banco de Sangre y Servicio de Gestión Pretransfusional del Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Fecha de Elaboración:12/09/2025
Ubicación: Procesos 2025
Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 5804401
hocen.gulog-bio@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA